



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME Documento Auténtico
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO PEDATARIO
Reg. N° 8 ABOG. 2023

Resolución Administrativa

Lima, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 10132-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, con Nota Informativa Nº 992-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención de lo solicitado a través de la Nota Informativa Nº 934-2023-SF-DAT-





HONADOMANI-SB, suscrita por la Jefa del Servicio de Farmacia, comunica a la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud de la Jefa del Servicio de Farmacia remitiendo las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos esenciales aprobados por el Comité Farmacoterapéutico para cobertura de Disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, por lo que solicita la atención del mismo;



Que, mediante correlato de las iniciales indagaciones de mercado, con Nota Informativa N° 1055-OL N° 547-EP-HONADOMANI-SB-2023, la Jefa del Equipo de Programación - Oficina de Logística remiten al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento el resultado de la indagación de mercado con la carta de exclusividad en el Territorio Nacional para la Contratación Directa para la Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales aprobados por el Comité de Farmacoterapéutico para cobertura de disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, resultando de aplicación el Art. 100 de la LCE condiciones para la Contratación Directa por lo que, remite el Acta de Evaluación a fin que realice la evaluación del resultado de la indagación de Mercado, las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria, para lograr satisfacer la necesidad real para la atención oportuna en la institución;



Que, con Proveído N° 155-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa 1173-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por el Servicio de Farmacia, mediante la cual el Área de Programación hace llegar la evaluación del estudio de mercado, comunicando que los medicamentos fuera del Petitorio solicitados en el presente, ofertó un sólo proveedor que cuenta con CARTA DE EXCLUSIVIDAD DE PRODUCTOS, por lo que se remite lo actuado a la Oficina de Logística a fin de continuar con los trámites pertinentes;



Que, mediante Proveído N° 278 -2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, anexando el Informe N°304-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación conjuntamente con la Jefatura de la Oficina de Logística, informan al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico sobre la indagación de mercado realizado para la "Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales aprobados por el Comité de Farmacoterapéutico para cobertura de disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", han determinado que el tipo de Procedimiento de Selección corresponde a un proceso de selección de Contratación Directa por el monto de S/ 1'176,200.00 (Un millón Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles);



Que, con Proveído N° 378 -2023-OEPE-HONADOMANI-SB, anexando la Nota Informativa N° 771-2023-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, atendiendo la Disponibilidad Presupuestal solicitada por la Oficina de Logística para la Contratación Directa Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales aprobados por el Comité de Farmacoterapéutico para cobertura de disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB por el monto total de S/ 1'176,200.00 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles); por el monto de S/ 638,200.00 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle: S/. 438,200.00 Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DYT), con Meta presupuestal 112 Otras atenciones especializadas, clasificador de gastos 23.18.12- Medicamentos y 23.18.199 - Otros Productos Similares S/ 200,000.00, Código de Transferencias 0000207-2023, Periodo Otorgado 2023; la Previsión N° 029 correspondiente al año 2024 por el monto de S/.538,000.00, de acuerdo al siguiente detalle: S/. 363,000.00 Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DYT), Clasificador de Gastos 23.18.12 Medicamentos y por el clasificador de gastos 23.18.199 - Otros Productos Similares S/ 175,000.00;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística con el abogado del área contractual emiten opinión técnica favorable respecto a la Contratación Directa para la Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales aprobados por el Comité de Farmacoterapéutico para cobertura de disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, solicitan a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración emita opinión favorable respecto a: (I) Aprobar el expediente de contratación, (II)



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME Documento Autenticado
S.R. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO FEDATARIO
Reg. N° 18.661 Fecha 28 Ago. 2023

Resolución Administrativa

Lima, 31 de Julio de 2023

Autorizar la contratación Directa por la causal de Proveedor Único y (iii) Aprobar la inclusión del Plan Anual de Contrataciones – PAC, para incluir la contratación Directa;

Que, a través de Memorando N° 991-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración emite opinión favorable y solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal y revise el proyecto del acto resolutivo de aprobación de Contratación Directa para la Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales aprobados por el Comité de Farmacoterapéutico para cobertura de disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 1'176,200.00 (Un millón ciento setenta y seis mil dos cientos con 00/100 Soles), con las precisiones que indica;

Que, mediante Informe N° 019-2023-OAJ-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con los fundamentos que expone, emite opinión legal favorable a la Contratación Directa por causal de proveedor único para la Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales aprobados por el Comité de Farmacoterapéutico para cobertura de disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 1'176,200.00 (Un millón ciento setenta y seis mil dos cientos con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Contratación Directa, por Causal de Proveedor Único para la Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales aprobados por el Comité de Farmacoterapéutico para cobertura de disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB por el



monto total de S/ 1'176,200.00 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO/rpag.
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DOCUMENTO AUTENTICADO
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 10 AGO. 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
10 AGO. 2023
RECIBIDO
Hora: 11:00 Fecha: